

## LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Posted on [5 marzo, 2013](#) by [aosma](#)



*José Ginés Hernández (Lcdo. en Psicología y en Derecho. Jefe Departamento de Orientación “IES Fray Luis de Granada”-GRANADA. Secretario de ASOSGRA y FAPOAN, vocal de legislación de COPOE).*

### **Marco normativo:**

LODE, 1985. Artículo 45.2

Ley Orgánica de Educación (L.O.E.) , 2006 : Artículos 1, 2 y 22.

Ley de Educación de Andalucía (L.E.A.), 2007 : Artículos 5, 7, 66, 116, 127, 137, 139 y 144.

### **Introducción:**

Cuando se aprobó la L.O.E. en el año 2006 desde la vocalía de legislación de COPOE indicamos que, a nuestro parecer y respecto a la Orientación Educativa, dicha Ley tenía luces y sombras, ya que nos habría gustado que fuera más explícita en cuanto a un pronunciamiento claro y concreto respecto a la importancia de la orientación en el sistema educativo español, en general y que hubiera señalado en Secundaria a los Departamentos de Orientación como órganos de existencia obligada en todas las Comunidades Autónomas.

En Andalucía en el año 2007 con la aprobación de la L.E.A. (Ley de Educación de Andalucía), dijimos desde ASOSGRA y FAPOAN que “soplaban vientos favorables para la orientación educativa”, ya que dicha ley recoge una parte importante de nuestras peticiones, lo que hay que agradecer especialmente al Consejo Escolar Andaluz, cuya presidencia, comisión permanente y pleno tuvieron una sensibilidad especial para captar la importancia de la Orientación para una educación de calidad.

Hoy, seis años después, cuando se está debatiendo en la Conferencia Sectorial de Educación una modificación de la LOE (Véase Borrador de L.O.M.C.E.) y a la vista de los recortes aplicados en los “sistemas de orientación” de algunas Comunidades Autónomas (como por ejemplo Madrid y Castilla La Mancha) han sonado entre las asociaciones de nuestro colectivo “voces de alarma” que hacen temer por nuestro futuro.

Y España se ha convertido en el principal productor “internacional” de “legislación educativa” (como se hizo eco el Profesor D. Rafael Bisquerra en las I Jornadas Andaluzas de Orientación Educativa que tuvimos en Málaga los días 27 y 28 de mayo de 2011), lo que en modo alguno puede contribuir a darle eficacia a nuestro sistema educativo, ni a mejorar sus cotas de calidad, sino que por el contrario la “inestabilidad” y “falta de puntos claros de referencia” que conllevan dichos cambios, es uno más de los

factores que contribuyen al aumento del “fracaso escolar”, a la vez que un factor “neurotizante para los técnicos y profesionales del sector”.

Se hace preciso, a nuestro juicio, y ahora, ante la “crisis económica” , con mayor urgencia, que nuestros políticos (especialmente los dos grandes partidos que se alternan en el poder) alcancen un “**Pacto de Estado por la Educación**”, pues sinceramente pensamos que las distancias que separan a las propuestas de ambos no justifican el que cada vez que haya un cambio de Gobierno en el país se produzca un cambio de legislación educativa. Y, a nuestro juicio también, dicho pacto debe recoger unos mínimos comunes para todo el Estado en cuanto a la “orientación educativa”, pues de la misma forma que no nos podemos permitir 17 sistemas educativos diferentes, tampoco nos podemos permitir en un Estado de las dimensiones del nuestro la existencia de 17 modelos de orientación diferentes. Creemos que en aplicación del artículo 149.1-.1ª y 18ª de nuestra Constitución sería bueno que el Estado [Central](#) legislará unos “mínimos” respecto a la Orientación Educativa, en los que se base el desarrollo autonómico.

Respecto a la “**situación actual de la Orientación Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía**” tenemos que decir que si bien con la aprobación de los Reglamentos Orgánicos de los Centros Públicos ( Decretos 327 y 328/2010) se creó en nuestro colectivo una cierta incertidumbre, al producirse la derogación de las Órdenes de Orientación y Acción Tutorial anteriormente en vigor -Órdenes de 27 de julio de 2006 (POAT y Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación en Secundaria) y Orden de 16 de noviembre de 2007 (orientación y acción tutorial en Infantil y Primaria)- ordenes que en nuestra opinión supusieron un importante avance para nuestro campo de trabajo, nuestra Consejería de Educación, que sigue dando una importante participación a las Asociaciones de Profesionales de la Orientación Educativa, como entidades colaboradoras de la misma, a través de la Federación de Asociaciones (FAPOAN), ha consensuado con ésta, nuestra Federación, el contenido de unas *Nuevas Ordenes de Orientación y Acción Tutorial*, en sendas reuniones de trabajo, las cuáles están a punto de ser aprobadas, en el momento de redactar este artículo.

### **Contenidos del Plan de Orientación y Acción Tutorial:**

Según la anterior normativa (Órdenes de 27 de julio de 2006 – sobre POAT y Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación-) consta de tres apartados:

- Plan de Acción tutorial.
- Plan de orientación académica y profesional.
- Plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje (dentro del plan de atención a la diversidad del Centro).

Según la “*nueva terminología*” recogida en los Borradores de Ordenes de Orientación y Acción Tutorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Dirección General de Participación y Equidad):

“Los programas y actuaciones podrán agruparse en tres grandes bloques de contenidos:

- Desarrollo personal y social.
- Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.
- Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje (dentro del Plan de Atención a la Diversidad del Centro)”.

***Funciones del profesorado de la especialidad de orientación educativa en los I.E.S. de Andalucía:***

- a) *Realizar la Evaluación Psicopedagógica del alumnado.*
- b) *Asistir a las sesiones de evaluación que se estime...*
- c) *Asesorar al profesorado sobre ajuste de los procesos de E-A a las necesidades del alumnado.*
- d) *Asesorar a la comunidad educativa para MEJORA DE LA CONVIVENCIA y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.*
- e) *Asesorar al Equipo Directivo y Profesorado sobre ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (especialmente a.c.n.e.a.e.).*
- f) *Colaborar en desarrollo del P.O.A.T. asesorando al profesorado tutor, facilitando recursos e interviniendo directamente.*
- g) *Asesorar a familias aspectos de Orientación. Psicopedagógica.*
- h) *Impartir docencia (Tutoría Específica de Diversificación Curricular., Psicología si se imparte en 2º Bachillerato, ...).*
- i) *Otras atribuidas en Proyecto Educativo o por Orden de Consejería.*

### **Funciones de los EOE s :**

Asesorar sobre elaboración P.O.A.T.

Colaborar con los equipos de ciclo en el desarrollo del P.O.A.T., especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educación.

Asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares.

Los **orientadores u orientadoras en los Centros de Educación Infantil y Primaria** tienen las siguientes **funciones**, según el artículo 86.5 del **Decreto 328/2010** de 13 de julio:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **Situación actual de la Orientación Educativa en Andalucía**

En la actualidad existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Datos de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa-Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad – Diciembre de 2011):

### **156 Equipos de Orientación Educativa con**

656 orientadores y orientadoras en EOE s

## **8 Equipos de Orientación Educativa Especializados con**

54 Orientadores y orientadoras en los EOE especializados

## **872 Departamentos de Orientación que tienen**

1021 Orientadores y orientadoras en E.Secundaria

141 Centros con más de un orientador/a

### **Incremento de orientadores/as en los últimos años:**

Desde el curso 2005-2006 hasta el curso 2011-2012 se ha realizado el siguiente incremento en la dotación de orientadores/as en Andalucía:

#### **Número de EOE:**

Se ha pasado de 134 a 156 : *Aumento de 22 equipos.*

#### **Orientadores/as en EOE de zona:**

Se ha pasado de 484 a 656: *Aumento de 172 orientadores/as.*

#### **Orientadores/as en EOE Especializados:**

Se ha pasado de 9 a 54: *Aumento de 46 orientadores/as*

#### **Educadores/as sociales:**

Se ha pasado de 0 a 68: *Aumento de 68 educadores/as*

#### **Orientadores/as en IES:**

Se ha pasado de 881 (2004/05) a 1021 (2011/12): *Aumento de 140 orientadores/as*

Existiendo 872 Departamentos de Orientación, en 138 de los cuales hay dos orientadores/as y 15 cuentan con tres orientadores/as.

### **Colaboración de la Consejería de Educación con las Asociaciones de Profesionales de la Orientación de Andalucía:**

En Junio de 2007 se creó la Federación de Asociaciones de Profesionales de la Orientación Educativa de Andalucía estando integrada por APOAN (Asociación que abarca las provincias de Sevilla, Córdoba y Jaén), AOSMA (Asociación del Orientadores y Orientadoras de Málaga), AOPH (Asociación de Orientadores de Huelva) y ASOSGRA (Asociación de Orientadores de Granada).

En Junio de 2007 tuvo lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada el I CONGRESO INTERNACIONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA, en cuyo marco se procedió por la Junta Gestora a constituir oficialmente FAPOAN siendo aprobados los primeros Estatutos y nombrada la Primera Junta Directiva. Dicho Congreso supuso el evento nacional que hasta el momento presente ha congregado a un mayor número de orientadores y orientadoras de España (contando con unos 1200 asistentes).

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía integró en el Comité Organizador de este Congreso a representantes de las cuatro asociaciones de profesionales de la orientación educativa arriba mencionadas, sentando las bases de una colaboración mutua en la organización de actividades formativas.

El 7 de junio del 2011 se firmó en Antequera el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Federación de Asociaciones de Profesionales de la Orientación de Andalucía (FAPOAN), cuya finalidad es “establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Educación y FAPOAN para contribuir a la mejora del sistema educativo andaluz desde la orientación educativa”, sentando las bases de un “modelo de orientación educativa para Andalucía estable y sostenible”, ”fundamentado

en el derecho del alumnado a la orientación educativa y profesional, en la investigación educativa, así como en la actualización formativa”. Dicha colaboración se desarrolla en el mencionado convenio a través de “actividades de formación, fomento del intercambio de experiencias, actividades de innovación educativa...”, apoyo por la Consejería de Educación a la función orientadora (particularmente a través de aplicaciones informáticas, como Séneca), promoción social de la orientación, elaboración y publicación de materiales, y colaboración económica para la consecución de los objetivos del convenio.

Gracias al convenio señalado se ha procedido a realizar en algunas provincias, como Granada, la colaboración en la organización de actividades formativas dirigidas a los orientadores y orientadoras, tanto de Departamentos de Orientación como de Equipos de Orientación, entre las Asociaciones de Orientadores de la zona y las Coordinaciones Provinciales de Formación del Profesorado, materializando dicha colaboración a través de los CEPs que corresponde. En Granada se inició dicha colaboración en el Curso de Intercambio de Experiencias de Orientación Educativa 2011 (organizado por ASOSGRA) y ha continuado en el curso 2012-2013 con el “Curso de Formación para la Orientación Educativa” que se está llevando a cabo en la actualidad, con unos 80 participantes.

También se han mantenido reuniones para recoger aportaciones de las Asociaciones que integramos FAPOAN a los borradores de las nuevas Órdenes de Orientación y Acción tutorial, próximas a ser aprobadas.

El trabajo colaborativo de FAPOAN tuvo un hito importante en la organización del V Encuentro Nacional de Orientación, que con el lema “Educar y orientar en la diversidad” se celebró, por encargo de COPOE, en Sevilla los días 12, 13 y 14 de marzo de 2010, actuando de anfitriona la asociación APOAN, cuya Junta Directiva tiene su domicilio social en nuestra capital autonómica (Ver publicación de las Actas del V Encuentro Nacional de Orientación)

Hemos de señalar también como fruto de FAPOAN la celebración los días 27 y 28 de mayo de 2011 en Málaga de las I JORNADAS ANDALUZAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA en las que se llevó a cabo un importante trabajo colaborativo de las Asociaciones que integramos COPOE, siendo en esta ocasión AOSMA la asociación anfitriona y coordinadora, de lo cual ha quedado constancia en la publicación del Libro de Actas, que estuvo disponible desde el momento de la apertura de las Jornadas y en el cual figuran los textos de las ponencias, paneles de expertos, mesa de buenas prácticas y comunicaciones, así como relación de posters presentados y conclusiones.

También hemos de mencionar la colaboración de COPOE y de varias asociaciones de FAPOAN en el I Congreso Internacional e Interuniversitario de Orientación Educativa y Profesional celebrado en la Universidad de Málaga con el lema “Rol y retos de la orientación en la Universidad y en la sociedad del siglo XXI” del 18 al 20 de octubre de 2012, singularmente a través del Simposium 13 sobre “el tránsito entre la Educación Secundaria y la Universidad”.

Y las II Jornadas de Orientación y Tutoría Universitarias celebradas en Granada los días 12 y 13 de mayo de 2012 organizadas por el Gabinete Psicopedagógico de la

Universidad de Granada (Vicerrectorado de Estudiantes) en las que colaboró ASOSGRA, a través del que suscribe este artículo.

Para noviembre de 2013 está prevista la celebración en Granada de las II JORNADAS ANDALUZAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ESTATALES DE FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN, que esperamos también constituyan un éxito a pesar de la crisis económica que vivimos y que supone la inexistencia de convocatorias de subvención para actividades formativas tanto a nivel autonómico como estatal.

### **ALGUNAS CONCLUSIONES PERSONALES SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ANDALUCÍA Y EN ESPAÑA:**

- 1) NECESIDAD DE UNA **LEY ESTATAL DE ORIENTACIÓN** , QUE AFIANCE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA y unifique el modelo de orientación que se lleve a cabo en las distintas Comunidades Autónomas.

“Somos el Estado de la OCDE “mayor productor de legislación educativa” (palabras del profesor D. Rafael Bisquerra en las I Jornadas Andaluzas de Orientación Educativa celebradas en Málaga en mayo de 2011). Tantos cambios legislativos no son buenos para la consecución de la calidad de la educación tantas veces mencionada por nuestras autoridades educativas.

“La práctica de la orientación debe ir, y de hecho va, más allá de las leyes propias de cada Comunidad Autónoma. Una práctica de la orientación bien fundamentada en un marco teórico sólido probablemente no lleve a una práctica de la orientación diferente en cada Comunidad Autónoma. Lo lógico sería que hubiese unos principios y modelos básicos comunes a las diversas comunidades. Por este motivo uno de los objetivos de la Confederación de Organizaciones de Orientación y Psicopedagogía de España, COPOE, es además de la propuesta de un modelo común, propuestas acerca de la construcción de los elementos comunes de los diversos modelos” (Referencia a palabras del Profesor Bisquerra en PLANAS DOMINGO, J.A.-COORD.- *Manual de Asesoramiento y orientación vocacional*- Ed. Síntesis, Madrid 2012 ,pg. 271).

- 2) NECESIDAD DE UN **PACTO DE ESTADO POR LA EDUCACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA**. No podemos permitirnos que cada vez que haya un cambio de gobierno en España se promulgue una nueva Ley Orgánica Educativa.

- 3) LAS 23 **ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN QUE INTEGRAMOS C.O.P.O.E.** , CON MÁS DE 22.000 ASOCIADOS , EN COLABORACIÓN CON LAS FACULTADES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ENTIDADES PODEMOS REALIZAR CONJUNTAMENTE MUCHAS ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN NUESTRO PAÍS : CONGRESOS NACIONALES, JORNADAS FORMATIVAS, ENCUENTROS AUTONÓMICOS,...

Colaboración en Formación Inicial y Permanente de los Profesionales de la Orientación y para una regulación adecuada de la Orientación Académica y Profesional y en

consecuencia para una mejora del “tránsito de la Educación Secundaria a la Educación Superior” del alumnado en nuestro país.

4) La no existencia en la actualidad de **horario para las tutorías lectivas en Bachillerato** en la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas de España (ENTRE ELLAS ANDALUCÍA), dificulta la ubicación temporal de las actuaciones orientadoras grupales, quedando a merced de la cesión de horas a los tutores/as y orientadores/as por parte de los profesores y profesoras de las diferentes materias.

Consideramos positiva la experiencia de uso de una hora lectiva semanal de tutoría grupal en 1º y en 2º de Bachillerato (tal y cómo existió en la mayoría de las Comunidades Autónomas en los años posteriores a la puesta en marcha de la LOGSE) para, entre otras, llevar a cabo las actuaciones de orientación académica y profesional necesarias para que el alumnado pueda llevar a cabo su toma de decisión de futuro con un mínimo de garantías de éxito.

Esto se agrava si se tiene en cuenta que en algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Madrid, se ha suprimido la hora de tutoría lectiva en los cursos de la ESO.

5) Existe un **alto índice de abandono de los estudios universitarios que se inician** por los alumnos y alumnas que acceden a primer curso de los estudios de Grado en nuestro país (un alto porcentaje de chicos y chicas- próximo al 50%- cambia de carrera el segundo año o abandona la educación universitaria para probar la FP de Grado Superior u otras opciones pre-profesionales).

Este dato nos indica la **necesidad de mejorar el procedimiento de acceso a los estudios universitarios**, actualmente basado tan sólo en la nota de corte.

La **medida de las variables vocacionales** que tienen relación con las profesiones a las que se accede desde cada titulación universitaria podría mejorar el grado de satisfacción del alumnado con los estudios a los que acceden, lo cual podría hacerse por medio de cuestionarios estandarizados diseñados con unos adecuados índices de fiabilidad y validez o por medio de entrevistas profesionales. Consideramos que la dificultad para implantar estos procedimientos y su consideración en el procedimiento de acceso a los nuevos títulos de grado no debería ser el argumento para no intentar, al menos, experimentar su puesta en práctica.

6) Respecto a la docencia de los orientadores/as : creemos que se debe mantener la docencia de la materia optativa de Bachillerato Psicología, dejando abierta la posibilidad de su impartición a cada orientador/a según su carga de trabajo (por la envergadura del Centro) y las necesidades de otros departamentos.

7) En Andalucía se atribuye con carácter obligatoria la docencia de la TUTORÍA ESPECÍFICA de los grupos de Diversificación Curricular, con hasta 2 horas semanales por grupo. Nos parece que 1 h por grupo es suficiente, y la asignación a uno de los profesores de ámbitos específicos, tal y cómo se hace en otras Comunidades Autónomas, dejando la intervención de orientadores/as para programas puntuales y asesoramiento y apoyo técnico, al igual que al resto de grupos del Centro.

8) En nuestra Comunidad Autónoma no se ha convocado ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS para la Especialidad de Orientación Educativa, lo que supone un agravio comparativo con comunidades autónomas vecinas (como Castilla La Mancha o Murcia) cuyos compañeros pueden acceder por Concurso de Traslados a plazas de Andalucía y verse favorecidos por el trato privilegiado que desde la legislación se

otorga a los funcionarios que han accedido a este Cuerpo (antes condición), como Jefaturas de Departamento, ventajas para traslados,...

9) Los profesores que imparten los ámbitos de los grupos de diversificación pertenecen por normativa (R.O.C. de Secundaria) a los Departamentos de Orientación en Andalucía, además de a los Departamentos Didácticos correspondientes a su especialidad. Nos parece más conveniente establecer reuniones de coordinación a las que asistan que su inclusión total en los Departamentos de Orientación.

10) En muchos IES los orientadores y orientadoras se ven obligados a realizar hasta 4 h semanales de “profesorado de guardia” supliendo ausencias de docentes. Creemos que esto va en detrimento del adecuado desempeño de las funciones orientadoras por lo que dichas guardias sería conveniente que se suprimiesen para orientadores/as, se limitasen a un máximo de dos o se crease la función específica de “guardia de orientación”.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).*

*Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre de 2007).*

*Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA de 8-8-2007).*

*Orden de 5-8-2008 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA de 26-8-2008).*

*Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S. (B.O.J.A. nº 139 de 16/07/2010).*

*Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.*

*Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los Centros, del alumnado y del profesorado (BOJA nº 169 de 30 de agosto de 2010).*

*Proyecto de Orden por la que se regula la planificación y el desarrollo de la orientación educativa y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de educación secundaria y en los centros específicos de educación especial (Dirección General de Participación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Jefatura de Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad, 12 de mayo de 2011).*

*Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 8 de septiembre de 2006) (Derogada por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S. -B.O.J.A. nº 139 de 16/07/2010).*

*ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 8 de septiembre de 2006) (Derogada por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S. - B.O.J.A. nº 139 de 16/07/2010).*



*ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamientos del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria* (BOJA de 8 de septiembre de 2006) (Derogada por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S. - B.O.J.A. nº 139 de 16/07/2010)..

En *Actas del I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía, Granada* (Junio de 2007): GINÉS HERNÁNDEZ, JOSÉ´- Comunicación : “ La Orientación Educativa en la L.O.E. en el Anteproyecto de la L.E.A. y en el Proyecto de Decreto de Ordenación de la E.S.O. en Andalucía”.

Actas del V Encuentro Nacional de Orientación. “Educar y orientar en la diversidad”. Sevilla, 12 al 14 de mayo de 2010.

Actas de las I Jornadas Andaluzas de Orientación Educativa. “los retos de la orientación en el siglo XXI: hacia una sociedad inclusiva”. Málaga, 27 y 28 de mayo de 2011.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Federación de Asociaciones de Profesionales de la Orientación en Andalucía (Sevilla 7 de junio de 2011).

En Revista ORIÓN Nº 4 – Revista Técnico-Profesional de la Asociación de Orientadores de Granada (Junio de 2008): PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA – “La Orientación Educativa en Andalucía: Presente y perspectivas de futuro”(Págs. 13 a 21).

En Revista ORIÓN Nº 6 – Revista Técnico-Profesional de la Asociación de Orientadores de Granada (Diciembre de 2011): VÁZQUEZ UCEDA, MANUEL – “La Orientación Educativa en Andalucía. Líneas generales de actuación de la Consejería de Educación”(Págs. 7 a 12).

ÁLVAREZ, M. y BIZQUERRA, R. (1996): *Manual de orientación y tutoría*. Barcelona: Praxis.

PLANAS DOMINGO, J.A., COBOS CEDILLO, ANA y GUTIÉRREZ-CRESPO ORTIZ, ERNESTO (2012): *Manual de asesoramiento y orientación vocacional*. Madrid: Síntesis.